



El servicio público
es de todos

Función
Pública

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En atención al auto de fecha 5 de octubre de 2021, emanado del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Bogotá D.C, dentro de la acción de tutela No. 110013403-005-2021-00215-00, ordenó:

“(…) Por lo anterior, las accionadas Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP deberán publicar, de manera inmediata, en el medio masivo de comunicación establecido en el concurso objeto de esta acción constitucional, la información necesaria para que se enteren del presente trámite y así realizarla notificación correspondiente a las personas a quienes interese las decisiones que se adopten en torno a las Convocatorias N° BF/20-006y BF/20-002, para que, de considerarlo necesario, comparezcan a ejercer sus derechos a la contradicción y defensa dentro del término de dos (2) días siguientes a la publicación (…)”

De conformidad con lo anterior se actuará bajo lo ordenado.

Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de octubre del año 2021.

DIRECCIÓN GENERAL